

ACUERDO N° DH-A-2670-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 2 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a), d) y g), 20, 21 párrafo segundo, 24 y 63 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22666-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo de 2001; el artículo 51 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, que es Acuerdo N° 2493-DH, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 168 del 5 de setiembre de 2002; los artículos 1, 4, 6, 10, 11, 13, 15 inciso 1), 16 párrafo primero, 102 inciso a), 103 incisos 1) y 3), 112 párrafo primero y 113 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y;

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico, a través de normas de rango superior como es la ley, entre éstos, los artículos 102 inciso a), 103 incisos 1) y 3) y 112 de la Ley General de la Administración Pública, otorga a los/las Jerarcas de los órganos y entes públicos, amplias potestades de dirección respecto a la gestión institucional y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias para la toma de decisiones, acciones y estrategias, para la organización de los servicios y su recurso humano de la forma que mejor satisfaga el interés público, preservando un justo equilibrio entre este y los derechos del trabajador. (Resolución N° 2007-002001 de las 19:34 horas del 13 de febrero de 2007, Sala Constitucional).
- II. Que en congruencia con lo anterior la Procuraduría General de la República, mediante el Dictamen N° C-258-2007 del 3 de agosto de 2007, señala que: *"... la jerarquía es un principio de organización que tiende a mantener la unidad de sentido dentro de la organización y asegurar que ésta actúe en forma ordenada y racional en la satisfacción del interés general. La relación de jerarquía, relación de principio, se establece entre titulares de funciones jerárquicamente ordenadas y con un criterio instrumental: sea la mejor realización del fin público asignado al ente. Es una relación entre órganos referida a un conjunto de competencias. En virtud de dicha relación, el superior puede determinar, dentro del marco legal, la actuación del inferior en el desarrollo de su competencia, excepto en el caso de que esa determinación haya sido realizada previamente por la ley."*
- III. Que para atender las necesidades del servicio público, garantizando además los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia y adaptación a los cambios propios de la gestión pública, es consustancial a los/as Jerarcas su potestad de organizar funciones y administrar su recurso humano. En el caso concreto, la Defensora de los Habitantes ostenta las potestades de nombramiento, autorización de suplencias, delegación al personal de funciones adicionales al puesto y sustituciones del personal gerencial, profesional, técnico y administrativo que se requiera, de conformidad con la Ley de la Defensoría de los Habitantes, su Reglamento, y los estatutos internos que rigen la materia.

- IV. Que adicionalmente a las consideraciones expuestas, en el dinamismo que caracteriza la actividad de los órganos o entes públicos, pueden sobrevenir circunstancias o factores que justifican la necesidad de adoptar medidas de administración de personal, entre éstas, la delegación excepcional y temporal de funciones adicionales al puesto que está ejerciendo el servidor para ser atendidas de manera simultánea. (Dictámenes números C-467-2006 del 21 de noviembre de 2006, C-3492015 del 14 de diciembre de 2015, C-313-2019 del 24 de octubre de 2019 y Opinión Jurídica N° OJ-035-2020, todos de la Procuraduría General de la República).
- V. Que mediante acuerdo N° DH-A-2552-2023 del veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, la señora Tatiana Mora Rodríguez, Defensora de los Habitantes en Funciones, emitió un acuerdo para asignar las funciones que corresponden a los puestos de dirección en diferentes funcionarios y funcionarias.
- VI. Que a partir de la entrada en funciones de la Defensora de los Habitantes, la señora Angie Cruickshank Lambert, se inició un proceso de revisión, análisis y diagnóstico de la estructura organizacional y de las funciones asignadas a las diferentes unidades internas de la institución, con el fin de que esto sirva como base e insumo para la eventual toma de decisiones que optimicen el cumplimiento de las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico a la Defensoría de los Habitantes.
- VII. Que mediante Acuerdo N° DH-A-2600-2023 del treinta de marzo de dos mil veintitrés, la señora Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes, prorrogó la delegación de todos los cargos de Dirección referidos en los términos dispuestos en el Acuerdo N° 2552, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
- VIII. Que dentro del proceso de revisión y análisis la Defensora consideró la labor que implica el ejercicio de las funciones de dirección, planeamiento, coordinación, supervisión de las labores sustantivas del personal profesional y secretarial, de las diferentes Direcciones, así como todas las demás funciones que son propias de esta clase de puesto. En ese sentido, ha valorado la necesidad y pertinencia de asignarlas a un/a servidor/a cuyo perfil personal y profesional reúna condiciones de amplia experiencia en el ejercicio de responsabilidades de esta naturaleza, demostrada trayectoria institucional en la defensa de derechos humanos, comprobadas competencias de liderazgo de equipos de investigación interdisciplinarios e inter-áreas, que permitan un abordaje integral y transversal respecto a la complejidad de los asuntos y temas que atiende cada una de las diferentes Áreas de Defensa.
- IX. Que durante la etapa de revisión se ha llevado a cabo el análisis oportuno en conjunto con cada profesional a cargo de las diferentes Direcciones, de manera que la toma de decisiones permita a la institución continuar ejerciendo sus funciones normalmente bajo la rectoría de los principios de continuidad, regularidad y eficiencia, y con profesionales que cuenten con las capacidades y experiencia requerida en cada ámbito.
- X. Que como parte del proceso de reorganización y de formulación de cambios en la estructura organizacional de la institución mediante acuerdo N°DH-A-2649-2023 del 10 de noviembre de 2023, con base en una serie de criterios técnicos, se transformó la Dirección de Planificación Institucional a Departamento de Planificación Institucional.
- XI. Que en vista del vencimiento del plazo de la asignación de las plazas realizado mediante el acuerdo N°DH-A-2552-2023, supra referido y prorrogado mediante el acuerdo DH-A-2600-2023, y de que a la fecha se ha podido avanzar con el análisis de los criterios para

la asignación de los puestos de Directores y Directoras, la Defensora de los Habitantes ha definido la nueva asignación de las plazas como parte del proceso de reestructuración organizacional.

Por tanto,

ACUERDA:

PRIMERO.- Asignar las funciones que corresponden a los puestos de dirección, conforme a lo que se indica a continuación:

- a. Se nombra en la Dirección del Instituto de Educación en Derechos Humanos a la funcionaria Hazel Díaz Meléndez, la cual se trasladará utilizando el puesto N°014214, el cual ocupa en propiedad en la Dirección de Gobernanza Pública.
- b. Se nombra temporalmente en la Dirección en la Defensoría de la Mujer, hasta el retorno de su titular, a la funcionaria Kathya Rodríguez Araica, utilizando el puesto N°014239, el cual ocupa en propiedad como Directora de Niñez, Adolescencia y Juventud.
- c. Se nombra en la Dirección de Calidad de Vida a la funcionaria Ana Karina Zeledón Lépiz, la cual se trasladará utilizando el puesto N°014216, el cual ocupa en propiedad.
- d. Se nombra en la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria al funcionario Walter Meza Dall´Anese, utilizando el puesto N°014221, el cual ocupa en propiedad, quien además asumirá la Dirección de Asuntos Laborales, provisionalmente.
- e. Se nombra en la Dirección de Estudios Económicos y Desarrollo al funcionario Geovanny Barboza Ramírez, titular del puesto N°014199.

SEGUNDO.- La Dirección de Gobernanza Pública se asignará por medio del concurso interno interino del puesto N°014202, para lo cual se instruye a la jefatura de Recursos Humanos, a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo dicho concurso de manera inmediata.

TERCERO.- La Dirección de Gobernanza Pública continuará temporalmente a cargo de la funcionaria Hazel Díaz Meléndez, hasta el nombramiento de la persona designada mediante concurso interno interino.

CUARTO.- La Jefatura del Departamento de Planificación Institucional continuará temporalmente a cargo del funcionario Geovanny Barboza Ramírez, hasta el nombramiento de la persona designada mediante concurso para lo cual se instruye al Departamento de Recursos Humanos proceder conforme.

QUINTO.- Las y los Directores/as indicados podrán presentar recurso de reconsideración al presente Acuerdo, por lo que se les otorga el plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución.

Rige.- El presente acuerdo rige a partir del primero de enero de 2024, de manera indefinida.

NOTIFÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las trece horas del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**